



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

San Juan de Pasto, 21 de JULIO de 2022

Señores:

MANUEL ANTONIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
CIDMA (Cosa Internacional de Diseño y Moda)
Bogotá D.C.
comercial1@cidmaltda.com

Ref. Respuesta Observaciones Extemporáneas Solicitud Simple de Ofertas 013-S.S.O. 2022, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN CONSISTENTE A LA ENTREGA DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR ADMINISTRATIVA MASCULINA Y FEMENINA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.".

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que el cronograma del proceso en referencia determinó como plazo para presentación de observaciones el día 18 de julio de 2022 desde las 7:00 am hasta las 5:00 pm, previa revisión del email institucional asignado para la recepción de observaciones, se encontró que por fuera de término se presentó las siguientes observaciones, por lo que el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E en aplicación del principio de eficiencia y cumplimiento del artículo 23 de la Carta Política, procede responder.

Para absolver las inquietudes, se procederá a transcribirlas, identificando la fuente y luego se señala la respuesta a la misma.

OBSERVACIONES RECEPCIONADAS:

Observante: MANUEL ANTONIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ - CIDMA (Cosa Internacional de Diseño y Moda)

Fecha y hora de recepción: 18 de julio de 2022 a las 05:01 p.m.

Medio de recepción: correo electrónico

Correo electrónico de envió: comercial1@cidmaltda.com

Correo electrónico de recepción: documentacionhosdenar@gmail.com

OBSERVACIONES

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Señores

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.
Pasto - Nariño

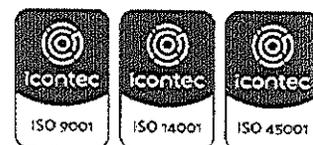
Asunto: Observaciones al pliego solicitud simple de ofertas No. 013 - S.S.O.2022.

De manera respetuosa hacemos observación referente al punto No.1 de los requisitos habilitantes en donde citan: "El oferente debe contar con establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto, debidamente inscrito en el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil con una antigüedad de mínimo un (01) año y cuya actividad comercial se relacione al objeto del presente proceso contractual. Para lo cual se deberá aportar el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil que acredite el requisito". Haciendo énfasis en este numeral expresamos que nuestra compañía tiene su planta de producción en la ciudad de Bogotá, pero basándonos en nuestra experiencia con clientes como lo es Banco Caja social, Claro, Colsanitas, Gelsa, Juan Valdez entre otros, quienes tienen varias sedes a nivel nacional los despachos se han realizado de manera personalizada y en cada paquete respectivo en el lugar que se requiera, por ende tenemos la capacidad para manejar nuestros clientes en cualquier parte del territorio Colombiano.

Cordialmente

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD: En consideración a lo anterior la entidad se permite responder lo siguiente: Teniendo en cuenta el cronograma del proceso 013.S.S.O-2022, el plazo para presentar observaciones fue el día 18 de julio de 2022 desde las 7:00 a.m. hasta las 5:00 p.m, por tanto la observación recepcionada fue remitida por fuera de los términos del proceso. Los plazos indicados en este cronograma son preclusivos y perentorios, es decir, son decisivos o concluyentes e improrrogables; la entidad al establecer que los términos o plazos de los procesos de selección de contratistas son perentorios y preclusivos busca imprimirles obligatoriedad, de tal manera que, todas las actuaciones desplegadas se ciñan al plazo expresamente establecido en la solicitud simple de oferta, esto con el fin de brindar certeza, transparencia y publicidad a los participantes. Por tanto la entidad niega las observaciones mencionadas anteriormente.

Así en garantía de los principios de legalidad y debido proceso, establecidos en el Estatuto contractual, Acuerdo 0014 de 2019 y sus modificaciones y en el manual de contratación, Resolución 2945 de 2019 y sus modificaciones, la entidad niega la observación presentada.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Lo anterior conforme de las decisiones tomadas en Comité de Contratación llevado a cabo el día veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

Atentamente

MAGDA NURIS QUIROZ HERNÁNDEZ
Gerente (E)

Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE

Revisó y Aprobó Componente Jurídico: Amanda Lucia Lucero - Jefe Oficina Jurídica Asesora
Proyecto: Iván Realpe - Contratista Oficina Jurídica Asesora

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



